

**ACTA NÚMERO 7/2.010 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JULIO DE 2.010.**

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las doce horas y veinte minutos del día seis de julio de 2.010, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de veintisiete mayo de 2010, se aprueba por unanimidad de los asistentes con el siguiente cambio:

**2. Facturas y pagos.**

**2.1. Facturas y pagos. ( relación contable H/2010/11 )**

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS ( 74.890,14 €).

**2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito. ( relación contable H/2010/12 )**

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/12 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 11.856,22 €, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/12. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/9 que se aprueba, asciende a la cantidad de 11.856,22 €.

**3. Subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2010. Acuerdo que proceda.**

Visto el expediente que se tramita para la concesión de subvenciones municipales a entidades sin fines de lucro que actúan en el ámbito del municipio de Val de San Vicente, en el que constan las peticiones y la restante documentación aportada por las entidades solicitantes.

Vista la propuesta formulada al efecto por el sr. Alcalde; visto el informe emitido por los servicios municipales de intervención.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de sanidad, bienestar social, empleo, educación, cultura, turismo, festejos, juventud, deporte, agricultura y ganadería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder subvenciones a las entidades que a continuación se detallan y en las cuantías que se expresan, con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2010:

- Asociación Lúdico Cultural Los Cabreaos, Abanillas: DOS MIL EUROS ( 2.000,00 €).
- C.D.E. Off Road Occidental, Unquera: MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS ( 1.750,00 €).
- C.D.E. Unquera kayak: TRES MIL EUROS ( 3.000,00 €).
- Asociación Cultural Aramal, Pechón: TRES MIL QUINIENTOS EUROS ( 3.500,00 €).
- Peña Bolística Luey: DOS MIL QUINIENTOS EUROS ( 2.500,00 €).
- Asociación de Pensionistas de Val de San Vicente: DOS MIL EUROS ( 2.000,00 €).
- C.D.E. Santa Ana de Prío: MIL EUROS ( 1.000,00 €).
- Asociación Cultural Las Anjanas, Unquera: TRES MIL EUROS ( 3.000,00 €).
- A.M.P.A. Colegio Público Fuente Salín de Pesués: CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS ( 4.500,00 €).
- Peña Bolística Pesués: DOS MIL EUROS ( 2.000,00 €).
- Peña Bolística Atlético Deva, Unquera: DOS MIL QUINIENTOS EUROS ( 2.500,00 €).
- Asociación de Hermanamiento con Mios: CUATRO MIL EUROS ( 4.000,00 €).
- Asociación Cultural Fuenteventura, Luey: DOS MIL TRESCIENTOS EUROS ( 2.300,00 €).
- Peña Bolística Abanillas: MIL CUATROCIENTOS EUROS ( 1.400,00 €).
- Club Atlético Deva, Unquera: ONCE MIL QUINIENTOS EUROS ( 11.500,00 €).
- C.D.E. Tina Mayor Deva, Unquera: DIECIOCHO MIL EUROS ( 18.000,00 €) de los que QUINCE MIL ( 15.000,00 €) se destinarán al Descenso Internacional del Río Deva.
- Asociación Cultural y Deportiva Fuente la Cuba, Muñorrodero: MIL EUROS ( 1.000,00 €).
- Club Deportivo Llanos Sport , Pesués MIL QUINIENTOS EUROS ( 1.500,00 €)
- Asociación Cultural Cantora San Pedro de las Baheras : QUINIENTOS EUROS ( 500,00€)
- Asociación Cultural Berrellín , Prellezo : QUINIENTOS EUROS ( 500,00€)

TERCERO Que las entidades beneficiarias de las subvenciones queden sometidas a las obligaciones del artículo 10 y a las restantes de la Ordenanza Municipal reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas Públicas a Asociaciones Educativas, Benéficas, Culturales, Deportivas, Vecinales y otras sin ánimo de lucro.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS ( 68.450,00 €).

QUINTO. Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados y a los servicios económicos municipales.”

#### **4. Expediente para la aprobación de modificado de estudio de detalle incoado a instancia de GRUPO ORYPEMA ( Nº Rº Eº 1385 de fecha 8 de abril ) EMPLAZAMIENTO.- Molleda**

Por GRUPO ORYPEMA se presenta solicitud para aprobación de un modificado de Estudio de Detalle ( Nº Rº Eº 0762 de fecha 8 de abril y documentación nueva presentada el día 23 de junio de 2010 , Nº Rº Eº 1385 ) para realizar un ajuste de alienaciones que alteran las superficies de cesión para el desarrollo de los viales perimetrales, en parcela sita en Molleda. El mismo viene firmado por el Arquitecto Don Antonio Salvador Sainz y está visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 22 de junio de 2010 ( el estudio de detalle modificado fue aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión ordinaria del día 28 de abril e 1992, y publicado en el BOC el 13 de agosto de 1992 )

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de 24 de junio de 2.010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el modificado del estudio de detalle que se tramita a instancia de Por GRUPO ORYPEMA para realizar un ajuste de alienaciones que alteran las superficies de cesión para el desarrollo de los viales perimetrales, en parcela sita en Molleda. El mismo viene firmado por el Arquitecto Don Antonio Salvador Sainz y está visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 22

de junio de 2010 ( el estudio de detalle modificado fue aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión ordinaria del día 28 de abril e 1992, y publicado en el BOC el 13 de agosto de 1992 ),con sujeción a lo dispuesto en los informes emitidos.

SEGUNDO: A los efectos procedentes y en particular de suspensión del otorgamiento de licencias que conlleva la aprobación inicial del estudio de detalle, señalar como ámbito territorial afectado el de la finca para la que se tramita el estudio de detalle.

TERCERO: Que se abra un trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que se publicarán en el tablón municipal, en el boletín oficial de Cantabria y en uno de los periódicos de mayor circulación de la región, practicando notificaciones personales a la propiedad y a los demás interesados directamente afectados.

El expediente podrá ser examinado por cualquier persona y se podrán formular frente al mismo las alegaciones que procedan.

## **5. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.**

### **5.1 Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Don José Manuel Alonso Blanco. para modificado de proyecto básico y proyecto de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Serdio ( Nº Rº Eº 1336/10 de fecha 18 de junio ).**

Visto el expediente incoado por Don José Manuel Alonso Blanco. para modificado de proyecto básico y proyecto de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Serdio ( Nº Rº Eº 1336/10 de fecha 18 de junio ) visado de fecha 29 de abril de 2010 y documentación complementaria al modificado visado de fecha 17 de junio de 2010.

Considerando:

PRIMERO.- Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha de 30 de julio de 2009, se otorgó licencia municipal de obras a Don José Manuel Alonso Blanco y a Dª Aroa García Martínez. para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Serdio , según proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por la arquitecta doña Mª Teresa Moreno Fuente- visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 13 de julio de 2009.

SEGUNDO.- Que mediante documento con registro municipal de entradas número 1336 de fecha 18 de junio de 2010 se solicita licencia para Modificado de proyecto básico y proyecto de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Serdio , redactado por la arquitecta doña Mª Teresa Moreno Fuente- visado de fecha 29 de abril de 2010 y documentación complementaria al modificado redactada por la arquitecta doña Mª Teresa Moreno Fuente visado de fecha 17 de junio de 2010.

TERCERO.- Considerando que el alcance de las modificaciones se limitan a un cambio de las pendientes de cubierta de uno de los porches, cambio de los despieces de carpinterías y se modifica la distribución interior de la vivienda así como introducir un muro de contención junta a las parcela colindante.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 24 de junio de 2010 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia para el modificado de proyecto básico y proyecto de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Serdio ( Nº Rº Eº 1336/10 de fecha 18 de junio ) visado de fecha 29 de abril de 2010 y documentación complementaria al modificado visado de fecha 17 de junio de 2010.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Don José Manuel Alonso Blanco. para Modificado de proyecto básico y proyecto de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en

Serdio , redactado por la arquitecta doña M<sup>ª</sup> Teresa Moreno Fuente- visado de fecha 29 de abril de 2010 y documentación complementaria al modificado redactada por la arquitecta doña M<sup>ª</sup> Teresa Moreno Fuente visado de fecha 17 de junio de 2010 , el cual se aprueba en los términos y condiciones del presente acuerdo:

Se hace constar expresamente que dicha documentación es una modificación del proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por la arquitecta doña M<sup>ª</sup> Teresa Moreno Fuente- visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 13 de julio de 2009., para el que se concedió licencia de obras a Don José Manuel Alonso Blanco y a D<sup>a</sup> Aroa García Martínez. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha de 30 de julio de 2009.

La concesión de la licencia se sujeta al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

#### Condiciones estéticas:

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc y en ningún caso de PVC.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.

#### Condiciones inherentes a las instalaciones:

- La acometida de agua se realizará desde la tubería de PE de 75 mm de diámetro que transcurre por la carretera. La toma a la vivienda se ejecutará con una tubería de 32 mm de diámetro. En cada una de las conexiones se realizará una arqueta con marco y tapa de fundición para alojar las válvulas correspondientes. El contador se colocará de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte S.A., que es la encargada del servicio de aguas, en el cual se establecen las condiciones en las cuales se ha de realizar los enganches a fin de obtener , una vez terminada la obra, el suministro de agua para la vivienda. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.
- De igual modo se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad realizando siempre la acometida de la instalación enterrada.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general saneamiento municipal En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro situado en zona pública, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra. La tubería de acometida será de diámetro 200 mm
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.
- Se procederá a reparar los daños a la urbanización producidos por el desarrollo de los trabajos conforme a las directrices de los servicios técnicos municipales

#### Condiciones inherentes a la urbanización:

- Se asfaltarán la superficie de cesión conforme a las directrices de los servicios técnicos municipales
- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 metro de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanos hasta alcanzar los dos metros quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.

#### Cesiones a favor del Ayuntamiento:

- Con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación deberán formalizarse las correspondientes cesiones a viales de 6,14 m<sup>2</sup> mediante acto de escritura pública

SEGUNDO: Que se practique, en su caso, la liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

### **5.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por D. Agapito Pérez Romero para reforma de cubierta de vivienda en Pesués ( Nº Rº Eº 0964 de fecha 5 de mayo de 2010 ).**

Visto el expediente incoado por D. Agapito Pérez Romero para reforma de cubierta de vivienda en Pesués.

Tomado conocimiento del Proyecto Básico y de Ejecución , visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria de fecha 4 de mayo de 2010 redactado por la arquitecto Dª María Teresa Moreno Fuente en el que se justifica que la cubierta no se modifica ni en pendiente ni en altura de aleros , tratándose únicamente de una sustitución.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe favorable emitido sobre el particular en fecha de 11 de junio de 2.010 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a D. Agapito Pérez Romero para reforma de cubierta de vivienda en Pesués según Proyecto Básico y de Ejecución, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria de fecha 4 de mayo de 2010 redactado por la arquitecto Dª María Teresa Moreno Fuente, el cual se aprueba en los términos y condiciones del presente acuerdo:

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

#### Condiciones estéticas:

- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ( 10.356,94 €)

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

### **5.3 Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Don Vicente Fernández Gómez, para reforma y ampliación de cuadra para cambio uso a vivienda unifamiliar en PELLEZO ( Nº Rº Eº 1216 de fecha 4 de junio de 2010 ).**

Visto el expediente incoado por Don Vicente Fernández Gómez para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en PELLEZO.

Tomado conocimiento del Proyecto de ejecución de reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado al efecto por la arquitecta doña Mª Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 21 de mayo de 2010, el cual modifica y completa al Proyecto Básico presentado con anterioridad de fecha de visado de 4 de marzo de 2010.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 25 de junio de 2.010 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Don Vicente Fernández Gómez para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Prollezo según Proyecto de ejecución de reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado al efecto por la arquitecta doña M<sup>ª</sup> Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 21 de mayo de 2010, el cual modifica y completa al Proyecto Básico presentado con anterioridad de fecha de visado de 4 de marzo de 2010, los cuales se aprueban en los términos y condiciones del presente acuerdo

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y al cumplimiento de las condiciones particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

- Se deberá aportar el acta de replanteo e inicio de la obra conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999
- Deberá acreditarse la aceptación de la dirección de la ejecución por parte arquitecto técnico o aparejador, debidamente visada.

Condiciones inherentes a la urbanización:

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público que siendo ajenas a la propia finca, pudieran ser perjudicadas por la ejecución de las obras.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

- La conexión a la red municipal de aguas se realizará de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte SA, que es la encargada del servicio de aguas, en el cual se establecen que la acometida se realizará con una tubería de polietileno de 32 mm de diámetro conexas a la red de PE de diámetro 110 mm que transcurre próxima al lugar, debiendo instalar en el punto de conexión una válvula de corte en su registro correspondiente con arqueta de tapa de fundición, a fin de obtener, una vez terminada la obra, el suministro del agua para la vivienda. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.
- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad realizando siempre la acometida de la instalación enterrada.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general saneamiento municipal En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro con tapa de fundición, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y electricidad se alojarán en una zona accesible siendo aceptable su colocación en el cerramiento de la fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.
- Todas las instalaciones de tendidos aéreos afectados por el desarrollo de las obras que discurren sobre la parcela deberán ser soterradas conforme a criterios de los servicios técnicos

Condiciones estéticas:

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta. Se aconseja la eliminación de las persianas exteriores.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

- La altura de los aleros tanto al alzado Norte como Sur nunca superaran los 6.00 m medidos hasta el vial al que dan frente.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS ( 67.114,5100 €)

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **5.4 Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Don Javier García Vivanco para ampliación edificación para vivienda unifamiliar en Portillo . ( Nº Rº Eª 1357 de fecha 21 de junio de 2010 ).**

Visto el expediente incoado por Don Javier García Vivanco para ampliación edificación para vivienda unifamiliar en Portillo.

Tomado conocimiento del Proyecto Básico y de Ejecución de “Ampliación edificación para vivienda unifamiliar” en Portillo redactado al efecto por el arquitecto Don José Luis Arroyo Sánchez, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 14 de junio de 2010 ,

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 24 de junio de 2010 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Don Javier García Vivanco para Proyecto Básico y de Ejecución de “Ampliación edificación para vivienda unifamiliar “ en Portillo redactado al efecto por el arquitecto Don José Luis Arroyo Sánchez, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 14 de junio de 2010, el cual se aprueba en los términos y condiciones del presente acuerdo.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y al cumplimiento de las condiciones particulares siguientes:

##### Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

- Se deberá aportar el acta de replanteo e inicio de la obra conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999

##### Condiciones inherentes a la urbanización:

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público que siendo ajenas a la propia finca, pudieran ser perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Las cesiones de terrenos para ampliación de viales se entregarán completamente urbanizadas

##### Condiciones inherentes a las instalaciones:

- La conexión a la red municipal de aguas se realizará de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte SA , que es la encargada del servicio de aguas, en el cual se establecen que la acometida se realizará con una tubería de polietileno de 32 mm de diámetro conexionado a la red de PE de diámetro 50 mm que transcurre próxima al lugar, debiendo instalar en el punto de conexión una válvula de corte en su registro correspondiente con arqueta de tapa de fundición , a fin de obtener, una vez terminada la obra, el suministro del agua para la vivienda.. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.

- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad realizando siempre la acometida de la instalación enterrada.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro con tapa de fundición, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y electricidad se alojarán en una zona accesible siendo aceptable su colocación en el cerramiento de la fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.
- Todas las instalaciones de tendidos aéreos afectados por el desarrollo de las obras que discurren sobre la parcela deberán ser soterradas conforme a criterios de los servicios técnicos.

#### Condiciones estéticas:

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta. Se aconseja la eliminación de las persianas exteriores.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.
- La altura de los aleros tanto al alzado Norte como Sur nunca superarán los 6.00 m medidos hasta el vial al que dan frente.

#### Cesiones a favor del Ayuntamiento:

- Con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación deberán formalizarse las correspondientes cesiones a viales de 4,05 m<sup>2</sup> mediante acto de escritura pública.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS ( 148.685,92 €)

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **5.5 Solicitud de licencia municipal de obras formulada por D<sup>a</sup> María Concepción Fernández Ceballos para modificación de Proyecto de ejecución para “ Reforma y Ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Molleda “ ( Nº R<sup>o</sup> E<sup>o</sup> 1665/10 de fecha 10 de junio ).**

Visto el expediente incoado por D<sup>a</sup> María Concepción Fernández Ceballos para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Molleda.

Tomado conocimiento del Proyecto de ejecución de reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado al efecto por la arquitecta doña M<sup>a</sup> Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 12 de abril de 2010, el cual completa al Proyecto Básico con el que obtuvo licencia de obras conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2010.

Visto el modificado del Proyecto de ejecución de reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado al efecto por la arquitecta doña M<sup>a</sup> Teresa Moreno Fuente, y visado en fecha de 8 de Junio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria. El alcance del modificado es una alteración de la distribución interior del reparto de habitaciones y una nueva aplicación de criterios para la medición de las superficies útiles sin alterar para ello la volumetría de la edificación con la que se obtuvo la licencia de obras. Por ello no se ven afectados los parámetros urbanísticos aplicados.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 24 de junio de 2010 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a D<sup>a</sup> María Concepción Fernández Ceballos para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Molleda según Proyecto de ejecución redactado al efecto por la arquitecta doña M<sup>a</sup> Teresa Moreno Fuente, , visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 12 de abril de 2010, y según resulta modificado por la documentación redacta por la misma arquitecta y visada en fecha de 8 de Junio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria ( El alcance del modificado es una alteración de la distribución interior del reparto de habitaciones y una nueva aplicación de criterios para la medición de las superficies útiles sin alterar para ello la volumetría de la edificación con la que se obtuvo la licencia de obras. Por ello no se ven afectados los parámetros urbanísticos aplicados ), los cuales se aprueban en los términos y condiciones del presente acuerdo

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y al cumplimiento de las condiciones particulares siguientes:

#### Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.

#### Condiciones inherentes a las instalaciones.

- La conexión a la red municipal de aguas se realizará de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas, en el cual se establecen que la acometida se realizará con tubería de polietileno de 32 mm. de diámetro conexas a la red de PE de diámetro 50 mm. que transcurre próxima al lugar, debiendo instalar en el punto de conexión una válvula de corte en su registro correspondiente con arqueta de tapa de fundición, a fin de obtener, una vez terminada la obra, el suministro del agua para la vivienda. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.
- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad teniendo en cuenta que en caso de resultar necesaria, la acometida será subterránea.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible, siendo aceptable su colocación en el cerramiento de fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

#### Condiciones estéticas.

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

SEGUNDO: Que se practique, en su caso, la liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

**5.6 Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Don Fernando Sánchez García para legalización de obras de instalación de uno corrales abiertos para ganado en Pechón ( Nº Rº Eª 0364/10 de fecha 16 de febrero ).**

Visto el expediente incoado por Don Fernando Sánchez García para legalización de obras de instalación de uno corrales abiertos para ganado en suelo no urbanizable en Pechón

Considerando:

Primero.- Que se ha tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al estar clasificada la parcela como suelo no urbanizable de especial protección.

Segundo.-Que por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 30 de marzo de 2.009 ( Nº Rº Eª 0884 de 14 de abril de 2009 ) se autoriza a Don Fernando Sánchez García la realización de obras de instalación de unos corrales abiertos para ganado en suelo no urbanizable en Pechón.

Tercero.- Que con fecha de 16 de Julio de 2009 y número de registro de salida 10498, la Dirección General de Biodiversidad autoriza a la construcción de una instalación ganadera en Pechón.

Cuarto.-Que con fecha de 9 de Diciembre de 2009 y número de registro de salida 11.520, la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras autoriza la legalización de la construcción de una superficie de hormigón para carga de ganado en una finca adyacente a la carretera CA-380, acceso a Pechón, kilómetro 4,10 margen dcha.

Quinto.- Que con fecha 29 de Enero de 2009 se requirió a Don Fernando Sánchez García para que aportase la siguiente documentación, al objeto de obtener la licencia municipal de obras :

1. Cumplir con lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, “los terrenos de suelo rústico en los que se autoricen las construcciones e instalaciones a los que se refiere el artículo 112 a 114 quedarán vinculados al uso autorizado debiendo dejar constancia en el Registro de la Propiedad de su condición de parcelas indivisibles y de las limitaciones impuestas para su autorización.”
2. Recoger en el proyecto presentado las condiciones impuestas por la Dirección General de Biodiversidad.

Sexto.-Que en cumplimiento de dicho requerimiento se presenta Proyecto de instalación de Corrales abiertos para ganado con visado fecha 14 mayo de 2009 y Reformado 1 del mismo con fecha visado 10 de febrero de 2010, en el que asume el contenido del informe de biodiversidad.

Séptimo.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, pero considerando que no consta la aportación de la documentación correspondiente al cumplimiento con lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tal y como establece la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su autorización, y que es la relativa a “los terrenos de suelo rústico en los que se autoricen las construcciones e instalaciones a los que se refiere el artículo 112 a 114 quedarán vinculados al uso autorizado debiendo dejar constancia en el Registro de la Propiedad de su condición de parcelas indivisibles y de las limitaciones impuestas para su autorización.”, cuya observancia debe exigir el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

Primero.- Requerir a Don Fernando Sánchez García para que aporte la documentación expuesta en el considerando séptimo, momento en el que se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obras para legalizar la instalación de unos corrales abiertos para ganado en suelo no urbanizable en Pechón

Segundo.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

#### **5.7. Licencia de apertura para local comercial. Solicitud de Dª Eva María Berrazuela Quintanilla Emplazamiento: Unquera.**

Visto el expediente promovido por Dª EVA MARÍA BERRAZUELA QUINTANILLA, para solicitar de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a comercio de tienda textil y complementos, con denominación comercial Viceversa, en un local situado en la Carretera General de UNQUERA ( NRE 1287/2010, de fecha 14 de junio ).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, proponiendo la concesión de la citada licencia.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a Dª EVA MARÍA BERRAZUELA QUINTANILLA licencia solicitada para la de apertura de un establecimiento dedicado a comercio de tienda textil y complementos, con denominación comercial Viceversa en un local situado en la Carretera General de Unquera.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **5.8. Licencia de apertura para estudio de arquitectura. Solicitud de UNQUERA ESTUDIO S.L. Emplazamiento: Unquera.**

Visto el expediente promovido por Dª MARIA TERESA MORENO FUENTE, actuando en representación de UNQUERA ESTUDIO S.L. para solicitar licencia de apertura de un establecimiento dedicado a estudio de arquitectura, con denominación comercial Unquera Estudio, en un local situado en la Carretera General de nº 24, 1º C de UNQUERA ( NRE 0233/2010, de fecha 4 de febrero ).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, proponiendo la concesión de la citada licencia.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a UNQUERA ESTUDIO S.L. licencia solicitada para la apertura de un establecimiento dedicado a estudio de arquitectura, con denominación comercial Unquera Estudio, en un local situado en la Carretera General de nº 24, 1º C de Unquera.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **5.9. Solicitud de licencia vado Don Luis López Couso. Emplazamiento: UNQUERA.**

A la vista del expediente incoado por Don Luis López Couso mediante documento con registro municipal de entradas número 1048 de 2.010 de fecha 14 de mayo de 2010, en solicitud de licencia de vado.

Considerando el informe favorable emitido al respecto en fecha 17 de mayo de 2010 por la Policía Local, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Otorgar la licencia municipal de vado solicitada por Don Luis López Couso siendo el vado que se otorga de carácter permanente, duración anual, para uso de vivienda y con una anchura de tres metros.

SEGUNDO: Que se practique la liquidación de tributos que corresponda de conformidad con la ordenanza fiscal de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

## **6. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.**

### **6.1. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la organización de la XXIII Liga Municipal de Fútbol Sala de Val de San Vicente entre los meses de Junio y Octubre**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la organización de la XXIII Liga Municipal de Fútbol Sala de Val de San Vicente entre los meses de Junio y Octubre

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por C.D.E. Fuente Salín con CIF G39640115 es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a C.D.E. Fuente Salín con CIF G39640115 es el contrato menor de servicios para actuación menor de servicios para la organización de la XXIII Liga Municipal de Fútbol Sala de Val de San Vicente entre los meses de Junio y Octubre por importe de CUATRO MIL EUROS ( 4.000,00 €), IVA exento, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

### **6.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios la limpieza de playas de Pechón correspondiente al periodo estival hasta el 15 de septiembre.**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios de servicios la limpieza de playas de Pechón correspondiente al periodo estival hasta el 15 de septiembre. Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Rubén Victorero Gómez con DNI 13.919.501Q es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Rubén Victorero Gómez con DNI 13.919.501Q el contrato menor de servicios la limpieza de playas de Pechón correspondiente al periodo estival hasta el 15 de septiembre por importe de QUINCE MIL EUROS ( 15.000,00 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

### **6.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios la limpieza de playas de Prellezo correspondiente al periodo estival hasta el 19 de septiembre.**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios de servicios la limpieza de playas de Prellezo correspondiente al periodo estival hasta el 19 de septiembre.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Jesús Lara Lebaniegos con DNI 13.927.402-M es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Jesús Lara Lebaniegos con DNI 13.927.402-M el contrato menor de servicios la limpieza de playas de Prellezo correspondiente al periodo estival hasta el 19 de septiembre por importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS EUROS ( 11.800,00 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

#### **6.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro para la reposición de árboles en viviendas sociales.**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro para la reposición de árboles en viviendas sociales.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Viveros Villar –Fernando Villar López es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Viveros Villar –Fernando Villar López con DNI 13716838Y el contrato menor de suministro para la reposición de árboles en viviendas sociales por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CENTIMOS ( 674,10 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

#### **6.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro para instalación de punto de luz en Pechón.**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro para instalación de punto de luz en Pechón.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Electricidad Cosgaya - Gregorio Cosgaya es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Electricidad Cosgaya – Gregorio Cosgaya con NIF 13919925A el contrato menor de suministro para instalación de punto de luz en Pechón por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTAY SIETE EUROS CON CUATROCIENTIMOS ( 457,04 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

**6.6. Acuerdo a tomar respecto al contrato de servicios para la organización de la XXIII edición del Torneo de Fútbol Sala de Val de San Vicente durante la temporada 2009/2010.**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la organización de la XXIII edición del Torneo de Fútbol Sala de Val de San Vicente durante la temporada 2009/2010.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Enrique Villar Sainz con DNI 13906055W es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Enrique Villar Sainz con DNI 13906055W el contrato menor de servicios para la organización de la XXIII edición del Torneo de Fútbol Sala de Val de San Vicente durante la temporada 2009/2010 por importe de MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS ( 1.304,00 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

**6.7. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio a doña Jesusa González López y Libia Melero Ibáñez ( Nº Rº Eª 1308 y Nº Rº Eª 1309 de fecha 16 de junio de 2010).**

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio a doña Jesusa González López y doña Libia Melero Ibáñez por espacio de 6,5 horas semanales y con una aportación económica por parte de las usuarias de 16.32 euros mensuales.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a doña Jesusa González López con DNI 13838804ª y doña Libia Melero Ibáñez con DNI 13838686T por espacio de 6,5 horas semanales y con una aportación económica por parte de las usuarias de 16,32 euros mensuales.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a doña Jesusa González López y doña Libia Melero Ibáñez.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.8. Acuerdo que proceda respecto a la propuesta de oficio para la concesión del servicio de Ayuda a Domicilio a doña Eulalia González Díaz ( Nº Rº Eª 1257 de fecha 10 de junio de 2010 ).**

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio a Eulalia González Díaz.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a doña Eulalia González Díaz con DNI 13835808C.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.9. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio a Don Francisco Gutiérrez Roiz ( Nº Rº Eº 1187 de fecha 2 de junio de 2010 ).**

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio a Don Francisco Gutiérrez Roiz.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Don Francisco Gutiérrez Roiz con DNI 13835942Q

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.10. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio a Doña María Beatriz Sánchez González ( Nº Rº Eº 1189 de fecha 2 de junio de 2010 ).**

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio a Doña María Beatriz Sánchez González.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Doña María Beatriz Sánchez González con DNI 13835968L

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.11. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Marta Canal Martín ( Nº Rº Eº 1202 de fecha 2 de junio de 2010 ).**

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio a Doña Marta Canal Martín.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Marta Canal Martín con DNI 72127841W

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.12. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud del servicio de Teleasistencia Don Joaquín Peñil Villegas ( Nº Rº Eº 1201 de fecha 2 de junio de 2010 ).**

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio a Don Joaquín Peñil Villegas.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de Teleasistencia a Don Joaquín Peñil Villegas con DNI 10712795Q

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.13. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio a Don José Antonio Odriozola Longo ( Nº Rº Eº 1188 de fecha 2 de junio de 2010 ).**

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la no concesión del servicio a Don José Antonio Odriozola Longo debido a que su renta per capita mensual es superior a tres veces el IPREM por lo que incumple la ordenanza reguladora.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Denegar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Don José Antonio Odriozola Longo con DNI 13900680D debido a que su renta per capita mensual es superior a tres veces el IPREM

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.14. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Ezequiel López Vélez, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1236 de 8 de junio de 2010.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1236 de 8 de junio de 2010 formulado por don Ezequiel López Vélez y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (37,96 €) a don Ezequiel López Vélez con DNI 13.835.572Z. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-1650-O.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.15. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por Dª Clara Sánchez de Movellán Costas, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1225 de 8 de junio de 2010.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1225 de 8 de junio de 2010 formulado por Dª Clara Sánchez de Movellán Costas y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de OCHENTA EUROS CON CATORCE CENTIMOS (80,14 €) a Dª Clara Sánchez de Movellán Costas con DNI 72.136.662Y. Dicha cantidad corresponde al

exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula M-8381-OG.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la interesada y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.16. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por TOGUGAR SL , correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1231 de 7 de junio de 2010.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1231 de 7 de junio de 2010 formulado por TOGUGAR SL y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de OCHENTA Y UN EUROS CON CATORCE CENTIMOS (81,14 €) a TOGUGAR SL con CIF B-39548516. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-8362-AC.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.17. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por D. Jaime Antonio Gutiérrez Villanueva, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1231 de 7 de junio de 2010.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1231 de 7 de junio de 2010 formulado por D: Jaime Antonio Gutiérrez Villanueva y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (37,96 €) a D. Jaime Antonio Gutiérrez Villanueva con DNI 13.942.406J. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-4882-AD.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo

**6.18. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por Excavaciones González Vega SL, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1237 de 8 de junio de 2010.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1237 de 8 de junio de 2010 formulado por Excavaciones González Vega SL y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (31,50 €) a Excavaciones González Vega SL con CIF B-39469168. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-7930-AG.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo

**6.19. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por D<sup>a</sup> Gloria M<sup>a</sup> Otero Sánchez, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1094 de 20 de mayo de 2010.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1094 de 20 de mayo de 2010 formulado por D<sup>a</sup> Gloria M<sup>a</sup> Otero Sánchez y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (53,43 €) a D<sup>a</sup> Gloria M<sup>a</sup> Otero Sánchez con DNI 13.933.792R. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-9778-AG.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo

**6.20. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por D<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Riegas correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1093 de 20 de mayo de 2010.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1093 de 20 de mayo de 2010 formulado por D<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Riegas y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de OCHENTA EUROS CON TRECE CENTIMOS (80,13 €) a D<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Riegas con DNI 13.879.173F. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula P-6706-J.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo

**6.21. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por D. Ion Nica correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1156 de 27 de mayo de 2010.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1156 de 27 de mayo de 2010 formulado por D. Ion Nica y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICO CENTIMOS (47,25 €) a D Ion Nica con DNI X-3392258-B. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula BI-2197-AX.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.22. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Gabriel González Gutiérrez, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1192 de 2 de junio de 2010.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1192 de 2 de junio de 2010 formulado por don Gabriel González Gutiérrez y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y los informes emitidos sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Gabriel González Gutiérrez, con DNI 13929628T por el vehículo con matrícula S-7682-AC. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.23. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Manuel Toraño Ruiz, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1027 de 12 de mayo de 2010.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1027 de 12 de mayo de 2010 formulado por don Manuel Toraño Ruiz y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y los informes emitidos sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Denegar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Manuel Toraño Ruiz, con DNI 13910171R por el vehículo con matrícula 9176FTW debido a que el vehículo para el que se solicita la exención no está matriculado a nombre del solicitante.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.24. Solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Jaime Cuenca Gutiérrez, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1259 de 10 de junio de 2010.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1259 de 10 de junio de 2010 formulado por don Jaime Cuenca Gutiérrez y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y los informes emitidos sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la bonificación ( 100% ) del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Jaime Cuenca Gutiérrez, con DNI 13.940.674-Y por el vehículo con matrícula P-6833-D. Dicha bonificación se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2. de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.25. Solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don José Manuel Gómez Sánchez, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0923 de 29 de abril de 2010.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0923 de 29 de abril de 2010 formulado por don José Manuel Gómez Sánchez y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y los informes emitidos sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la bonificación ( 100% ) del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don José Manuel Gómez Sánchez, con DNI 72.116.874-Y por el vehículo con matrícula GU-0853-G. Dicha bonificación se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2. de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.26. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud de devolución de la garantía definitiva formulada por Don Fernando Fernández-Kelly Escobedo, en nombre y representación de la mercantil AZVASE SL ( Nº Rº Eº 2532 de fecha 18 de noviembre de 2009 )**

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por el Interventor, de fecha 17 de junio de 2010, en el que se informa favorablemente devolución de la garantía definitiva, constituida mediante seguro de caución, formulada por Don Fernando Fernández-Kelly Escobedo , en nombre y representación de la mercantil AZVASE SL, como adjudicatarios del contrato del Servicio de Atención domiciliaria, una vez que finalizado la prestación a satisfacción de la administración Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la garantía definitiva, constituida mediante seguro de caución ( con certificado de Seguro número 3.713.591 de fecha 22 de junio de 2005 ) a la mercantil AZVASE SL .

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la entidad interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**6.27. Acuerdo que proceda respecto a solicitud de colaboración económica formulada por el Moto Club Pistón ( Nº Rº Eº 1304 de fecha 15 de junio de 2010 ).**

Visto el escrito recibido en el Ayuntamiento el día 15 de junio de 2010 del Moto Club Pistón solicitando la colaboración económica en la celebración de la actividad deportiva Reunión Internacional en Colombres. Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Comunicar a el Mto Club Pistón que el Ayuntamiento no puede colaborar económicamente con dicha actividad este año.

**6.28. Modificación importe de la adjudicación del alquiler (montaje y desmontaje ) de jaima para colaborar con la celebración de la excursión del Pueblo de Camargo a Unquera el día 6 de junio de 2010, cuya contratación se acordó en la Junta de 27 mayo de 2010.**

Visto el error cometido en el importe de la adjudicación ya que se acordó que era de TRESCIENTOS SESENTA EUROS ( 360,00 €), IVA incluido, cuando el precio del contrato era de TRESCIENTOS SESENTA EUROS ( 360,00 €), IVA excluido.

Considerando lo expuesto, con la intención de rectificar el error de hecho manifestado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2010 relativo la den el sentido de Adjudicar a Carpas Torga SL con CIF B74138082 el contrato menor para alquiler (montaje y desmontaje ) de jaima para colaborar con la celebración de la excursión del Pueblo de Camargo a Unquera el día 6 de junio de 2010, por importe de CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS ( 417,60 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

**6.29. Expediente de contratación de las obras de “Segunda Fase del Proyecto de Centro de Usos Turísticos y culturales del Bajo Deva “, sito en Unquera**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la contratación de la obra “Segunda Fase del Proyecto de Centro de Usos Turísticos y culturales del Bajo Deva” conforme al proyecto presentado por el Estudio Luis Castillo con fecha 18 de mayo de 2010 ( Nº Rº Eª 1069 ) con un presupuesto de ejecución material 161.548,21 €( IVA incluido ), se procede a la apertura de sobre A, al objeto de comprobar la documentación presentada por las empresas invitadas

A la vista de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda

PRIMERO.- Requerir la subsanación de la documentación presentada por las empresas que a continuación se relaciona, para que la aporten en el plazo máximo de tres días hábiles.

- ARRUTI SA ( Nº Rº Eª 1414 de fecha 28 de junio de 2010 ): Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
- EMILIO BOLADO S.L ( Nº Rº Eª 1435 de fecha 30 de junio de 2010 ) : Acreditación de la solvencia. técnica y profesional ( faltan los certificados de buena ejecución para la relación de obras aportada )
- TAMISA( Nº Rº Eª 1450 de fecha 1 de julio de 2010 ) : originales de las copias presentadas para su compulsas ( o presentación de copia autenticada ) con respecto a la documentación acreditativa de la personalidad jurídica: , de la representación y de la solvencia

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación que por el Sr. Alcalde se proceda a la apertura de las ofertas y adjudicación provisional del contrato, de lo que dará cuenta a esta Junta de Gobierno en la primera sesión ordinaria que celebre.

### **6.30. Expediente de contratación del suministro de “Equipamiento Centro Usos Turísticos y Culturales”, sito en Unquera**

Vista la subvención concedida con fecha 13 de mayo de 2010 por la Asamblea de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa en el marco del programa Leader Cantabria 2007-2013 por importe de 112.00,00 euros para la realización del suministro denominado “Equipamiento Centro Usos Turísticos y Culturales” “, sito en Unquera , y cuya ejecución ha de realizarse dentro del plazo concedido, una vez que se ha procedido a generar crédito en las partidas correspondientes del Presupuesto del ejercicio 2010

Visto que resulta por lo tanto acreditado, conforme al artículo 22 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización los fines municipales, dado que el objeto del mismo, acometer el equipamiento una obra ya iniciada en el Centro de Usos Turísticos y culturales, se enmarca dentro del ámbito competencial de la Ley de Bases 7/1985. Luego a la queda probada la idoneidad de su objeto y contenido, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Por todo ello la propuesta que se trae es para incoar el expediente de contratación en los términos del artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público motivando su necesidad en lo expuesto.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. – Iniciar el expediente de contratación para la realización del suministro denominado “Equipamiento Centro Usos Turísticos y Culturales” “, sito en Unquera “, en los términos del artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público motivando su necesidad en lo expuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente por procedimiento de adjudicación abierto con varios criterios de adjudicación

TERCERO.-. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- . Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato , por importe de 112.00,00 € más el IVA que corresponda

QUINTO.- Que se de cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía para que resuelva lo que proceda, en orden a tramitar el expediente y dar cumplimiento a los plazos establecidos por la subvención concedida con fecha 13 de mayo de 2010 por la Asamblea de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa en el marco del programa Leader Cantabria 2007-2013 y de lo que dará cuenta a esta Junta de Gobierno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

### **6.31. Informes del alcalde sobre resoluciones.**

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local.

## **7. Ruegos y preguntas**

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo